



**RESOLUCIÓN No. 073
(15 DE JULIO DE 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO QUE SELECCIONÓ LAS PROPUESTAS A PARTICIPAR Y GANADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL XV FESTIVAL FORTALEZA ROCK Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Acuerdo Municipal No.15 de 2023, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el 6 de abril de 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expidió la Resolución No. 036 de 2026, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" y el Anexo de las *Condiciones Específicas de participación para la convocatoria Pública del XV FESTIVAL FORTALEZA ROCK*.

Que el día 01 de junio de 2026, se publicó el "*Listado de Propuestas Habilitadas, que no Cumplen y por Subsanan de la convocatoria pública XV Festival Fortaleza Rock.*" según la revisión documental, proceso soportado mediante acta N° 136 del 01 de junio de 2026, y que, tras el periodo de subsanación, el 09 de junio de 2026 se publicó el "*Listado de Propuestas Habilitadas para Evaluación por Medio de los Enlaces de Video*".

Que, mediante el Acta N° 140 del 09 de junio de 2026, el equipo técnico de la convocatoria pública XV Festival Fortaleza Rock determinó la conformación del jurado evaluador para la presente convocatoria el cual vinculó a los siguientes profesionales:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PAULA ANDREA RIOS DELGADO	C.C. 43.206.867
ALEJANDRO MARÍN CARVAJAL	C.C. 75.083.578
JUAN CARLOS RIVAS CAMARGO	C.C. 79.366.719

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de participación del XV Festival Fortaleza Rock 2026, las propuestas fueron evaluadas, tanto en la ronda 1 como en la ronda 2, de acuerdo con los siguientes criterios:

"(..)		
Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	Interpretación afinación, medida, acoplamiento, balance instrumental fraseo, calidad sonora, dominio de los instrumentos	0 a 50
2	Creatividad: Sonido, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, y la creación de material propio, entre otros.	0 a 25
3	Identidad: afinidad o coherencia con las características técnicas, estilísticas y estructuras de los géneros y puesta en escena (gestualidad, expresión corporal, proyección y elementos que logran que la agrupación se diferencie de otras propuestas)	0 a 25
TOTAL, PUNTAJE		100
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales .		

Que, tras el proceso de evaluación de la ETAPA 3: Audiciones por medio de videos del 09 al 17 de junio del 2026, se publicó en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá, el "*Comunicado público: resultados de preselección (ronda 1)*" proceso soportado mediante acta N° 148 del 22 de junio de 2026.

Que, durante el día 04 de julio de 2026, se llevaron a cabo las Audiciones Privadas mediante la cual el jurado, en cumplimiento de los criterios de evaluación, determinó por medio del Acta 156 del 06 de julio de 2026, "*Evaluación Ronda 2 Audiciones Privadas XV Festival Fortaleza Rock Cajicá 2026*" la cual hace parte integral del presente acto, las



RESOLUCIÓN No. 073
(15 DE JULIO DE 2026)

agrupaciones ganadoras del estímulo y seleccionadas a participar en el XV Festival Fortaleza Rock.

Que el día 10 de julio de 2026 se expidió el aviso modificatorio No. 1, mediante el cual se modifica la fecha de publicación de la Publicación Resolución de ganadores y Participantes en el XV FESTIVAL FORTALEZA ROCK para el 15 de julio de 2026, debido a la declaratoria de día festivo del 13 de julio de 2026.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del XV Festival Fortaleza Rock se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000216 de fecha 16 de febrero de 2026 por un valor de \$ 114.516.500 (CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE), del cual se destinan QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.500.000) para la premiación de la categoría de Música XV FESTIVAL FORTALEZA ROCK, según lo previsto en el artículo segundo de la Resolución No. 036 de 2026.

Que en consecuencia resulta procedente acoger el Acta 156 "Evaluación Ronda 2 Audiciones Privadas XV Festival Fortaleza Rock Cajicá 2026" mediante la cual se realizó la selección de los ganadores de la convocatoria pública para el XV Festival Fortaleza Rock Cajicá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la decisión del jurado que seleccionó a los ganadores de la convocatoria pública para el XV Festival Fortaleza Rock, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:

BANDAS CAJIQUEÑAS

CATEGORÍA	AGRUPACIÓN Y REPRESENTANTE	PUESTO	ESTIMULO GANADO
AGRUPACIÓN CAJIQUEÑA	CORAZÓN DERECHO SEBASTIÁN GARZÓN ORJUELA CC 1.076.241.421	PRIMER LUGAR	\$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS M/C)
AGRUPACIÓN CAJIQUEÑA	BLACK ROCKET CESAR ALEXANDER VILLARRAGA NAVARRETE CC 1.070.012.013	SEGUNDO LUGAR	\$ 1.500.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/C)
AGRUPACIÓN CAJIQUEÑA	RELIGI-OFF JONATHAN ROJAS DÍAZ CC 1.076.623.342	TERCER LUGAR	\$ 1.250.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C)

BANDAS CUNDINAMARQUESAS

CATEGORÍA	AGRUPACIÓN Y REPRESENTANTE	PUESTO	ESTIMULO GANADO
AGRUPACIÓN CUNDINAMARQUESA	SELEKTA FAMILY YOAN SEBASTIÁN BARAJAS TIBRUZA CC 1.077.085.750	PRIMER LUGAR	\$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS M/C)
AGRUPACIÓN CUNDINAMARQUESA	GRAVEDORER LILIANA CHAUTA GONZALEZ CC 52.865.341	SEGUNDO LUGAR	\$ 1.500.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/C)



RESOLUCIÓN No. 073
(15 DE JULIO DE 2026)

AGRUPACIÓN CUNDINAMARQUESA	MUNNOPSIS ANDERSON YULIAN PÁEZ PACHECO CC 1.070.962.961	TERCER LUGAR	\$ 1.250.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C)
AGRUPACIÓN CUNDINAMARQUESA	ESTRATEGEMA TOMAS MARCELO FAJARDO LEÓN CC 1.073.532.417	CUARTO LUGAR	\$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/C)
AGRUPACIÓN CUNDINAMARQUESA	FULA JAVIER RICARDO FULA LIZCANO CC 79.793.816	QUINTO LUGAR	\$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/C)
AGRUPACIÓN CUNDINAMARQUESA	CYGNUS CARLOS MARIO DUARTE DÍAZ CC 1.075.663.965	REDISTRIBUCIÓN (NUM. 2.2)	\$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/C)
AGRUPACIÓN CUNDINAMARQUESA	SALVAGUARDIA ANDRÉS FELIPE MANCERA GUEDEZ CC 1.024.524.979	REDISTRIBUCIÓN (NUM. 2.2)	\$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/C)

COLEGIOS CAJIQUEÑOS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE CUNDINAMARCA

CATEGORÍA	AGRUPACIÓN Y REPRESENTANTE	PUESTO	ESTIMULO GANADO
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE CUNDINAMARCA	PERFECT MAYHEM JESUS LEONARDO ARIAS PRIETO CC 80.432.497	PRIMER PUESTO	\$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/C)
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE CUNDINAMARCA	CITADÉLICA IVÁN GIOVANNY QUINTERO SASTOQUE CC 79.880.118	SEGUNDO PUESTO	\$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/C)

PARAGRAFO PRIMERO. REDISTRIBUCIÓN DE ESTÍMULOS: Tras analizar las evaluaciones y realizar la deliberación correspondiente a la Convocatoria Pública del XV Festival Fortaleza Rock, el jurado evaluador recomendó seleccionar únicamente tres (3) agrupaciones en la categoría de Bandas Cajiqueñas, debido a que las demás propuestas inscritas no alcanzaron el puntaje mínimo habilitante de setenta (70) puntos. En consecuencia, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2 (Redistribución de Estímulos) de las Condiciones Específicas de Participación, se determina reasignar los dos (2) cupos y estímulos económicos remanentes a la categoría de Bandas Cajiqueñas a las Bandas Cundinamarquesas. Esta decisión se fundamenta en que dichas propuestas departamentales alcanzaron o superaron el puntaje mínimo de corte en la escala de evaluación (0 a 100), adquiriendo la condición de elegibles para conformar el cartel oficial del festival.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUPLENTE. Se establecen los siguientes suplentes, quienes harían parte del cartel si alguna de las bandas seleccionadas expresa su no presentación. Los estímulos asignados se otorgarán en orden de puntajes y categorías, según corresponda.

CATEGORÍA	AGRUPACIÓN Y REPRESENTANTE	PUESTO
AGRUPACIÓN CUNDINAMARQUESA	KATARSIA Eloísa Páramo Fonseca	SUPLENTE 1
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE CUNDINAMARCA	VELVET NOISE Edgar Leonardo Silva Ahumada	SUPLENTE 2



**RESOLUCIÓN No. 073
(15 DE JULIO DE 2026)**

PARÁGRAFO TERCERO. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INVERSIÓN (Categoría Escuelas y Colegios): Las agrupaciones seleccionadas en la categoría de Escuelas de Formación Artística y Colegios de Cajicá deberán presentar el Informe de Ejecución de Recursos a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del presente año. Dicho informe deberá ser diligenciado en el formato anexo y deberá remitirse por medio magnético a los correos electrónicos gestioncultural@culturacajica.gov.co y apoyofomento@culturacajica.gov.co dentro del plazo estipulado.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL DESEMBOLSO. Los declarados participantes y ganadores del XV Festival Fortaleza Rock deberán presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación. Dichos soportes deberán ser entregados de forma física en el tercer piso del Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá:

1. Copia legible del documento de identidad válido y vigente del postulante (persona natural) o del representante legal (persona jurídica o grupo constituido), según corresponda.
2. Copia del RUT del postulante o representante legal, cuya fecha de generación o actualización sea obligatoriamente del año 2026.
3. Certificación de cuenta en banco tradicional o plataformas financieras autorizadas con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y estado ACTIVA.
4. En caso de pertenecer al régimen común (responsable de IVA), se deberá anexar la factura correspondiente junto con la resolución de facturación vigente y actualizada.
5. Certificación tributaria debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o postulante, de acuerdo con el formato anexo.
6. Cuenta de cobro dirigida al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, debidamente diligenciada y firmada, de acuerdo con el formato anexo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos económicos se tramitarán una vez se cuente con la totalidad de la documentación requerida, y previa aprobación por parte del equipo técnico encargado. La ausencia de alguno de los documentos solicitados, o la presentación de soportes con enmendaduras o tachaduras, errores de coherencia entre la documentación presentada, generará el retraso en el trámite general de pago. El estímulo correspondiente solo se desembolsará una vez todos los participantes subsanen las observaciones y la documentación se encuentre en estado formalmente APROBADO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos. A la programación de pagos se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución a los participantes y ganadores del XV Festival Fortaleza Rock, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en la página Web de la Entidad y demás medios oficiales del Instituto.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



RESOLUCIÓN No. 073
(15 DE JULIO DE 2026)

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE(S) Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Alida Yunnan Cadena Panche		CPS Gestión del Fomento Cultural
Revisó:	Julián David Castro Peñaloza		CPS Gestión del Fomento Cultural
Revisó:	German David Bermúdez Santafé		CPS Coordinación de la Escuela de Músicas Urbanas y Populares
Revisó:	Francisco Javier Navarrete Correa		CPS Administrativo
Aprobó:	Astrid Milena Casas Bello		CPS Asesor Jurídico

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.